



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 26/03/2026**

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en el **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **11:05 horas** del **26/03/2026**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh)  
D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)  
D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)  
D<sup>a</sup>. Virginia Porras Méndez (UxCh)  
D. Eduardo Lorenzo Caro (UxCh)  
D<sup>a</sup> María Dolores Naval Zarazaga (PSOE)  
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)  
D<sup>a</sup> Luz María Carballo Rodríguez (PSOE)  
D. Luis Manuel Rivera Maestre (PSOE)  
D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela (IU)  
D. José Luis Mellado Romero (IU)  
D. Sebastian Guzmán Martín (IU)  
D<sup>a</sup>. Isabel Jurado Castro (PP)  
D. Paulino Manuel Bernal Cruz (PP) .  
D. Javier Díaz Jurado (VOX)  
D. Agustín Jimenez Inverno (VOX)

**CONCEJALES EXCUSADOS:**

**SECRETARIO/A GENERAL:**

D<sup>a</sup>. Sandra María Antón García

**INTERVENTOR/A:**

D<sup>a</sup>. Natalia Sanabria Marchante

**CARÁCTER DE LA SESIÓN:**

ORDINARIA

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL <a href="#">Ver firma</a> LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35	



Las distintas intervenciones que se producen en la sesión, se reconocen íntegramente en la correspondiente Videoacta de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.1.f) y 109.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En la presente acta se reflejan de forma sucinta las deliberaciones, las incidencias producidas y el sentido del voto de los miembros asistentes, haciéndose constar por escrito únicamente aquellas intervenciones cuya incorporación literal haya sido solicitada expresamente.

**Enlace videoacta:** <https://www.youtube.com/watch?v=YphwjoWfYC8>

## **I. PARTE RESOLUTIVA**

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29/02/2026 (ORDINARIA)**

El Alcalde hace constar que por problemas con las dificultades administrativas que se han presentado con la entrada del sistema electrónico documental de ATM.

### **PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES**

El Sr. Alcalde expone al Pleno los siguiente comunicados oficiales:

- Comenta que no va a leerlos todos, pero que son numerosos los proyectos que se están llevando a cabo.
- Expone los proyectos que se están tramitando por parte de la Junta y del Estado para los daños por la anterior borrasca, se hará un estudio para saber qué les corresponde a Chipiona.
- Está poniendo en funcionamiento un Congreso Mundial en Chipiona, en el último trimestre del año, relacionado con las vírgenes de Regla por el mundo, creará para ello una comisión.
- Se va a crear una comisión para beatificar a Fray José María Lerchundi.

### **PUNTO TERCERO.- PROPUESTAS RESOLUTIVAS**

#### **3.1. PROPUESTA RESOLUTIVA EN CONJUNTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN RELATIVA A DESIGNAR LAS DOS NUEVAS AULAS DE LA E.I. PEPITA PÉREZ COMO "AULAS LUIS MIGUEL PLAZA ABOLLO" SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 23 DE MARZO DE 2026(AI-E)**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“La educación pública en nuestra localidad, especialmente en su etapa más

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56	- 2/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35	



temprana de 0 a 3 años, constituye un pilar fundamental para el desarrollo pedagógico de los más pequeños. En este contexto, la Escuela Infantil Municipal "Pepita Pérez" se ha consolidado como un referente de calidad gracias al compromiso humano de sus profesionales.

Es de justicia reconocer que el crecimiento de nuestras infraestructuras educativas depende en gran medida del impulso de quienes gestionan estos centros. En este sentido, es imperativo destacar la figura de D. Luis Miguel Plaza Abollo, director del centro, cuya labor ha sido el motor de la reciente expansión de la escuela.

Fue el propio Luis Miguel Plaza quien, detectando la creciente demanda de plazas de primer ciclo, quien actuó como el principal promotor e impulsor ante este Ayuntamiento, para instar a la solicitud de las subvenciones necesarias, que han hecho posible la construcción de las dos nuevas aulas de ampliación en la E.I. Pepita Pérez. Gracias a su visión técnica y su persistencia, hoy podemos dar respuesta a la necesidad de plazas para menores de 1 a 2 años en nuestro municipio, ya que ha supuesto la creación de 26 plazas adicionales en esta Escuela Infantil. Esta medida no solo permitirá satisfacer la demanda existente y eliminar las listas de espera, sino que también contribuirá a garantizar el derecho a la educación de la población infantil de Chipiona desde edades tempranas, en línea con los principios de equidad y universalidad del sistema educativo.

Asimismo, su nombramiento reciente como Coordinador de Educación Infantil de ACES (Asociación de Centros Educativos de Economía Social) en Andalucía, que traspasa el ámbito municipal, sitúa a la comunidad docente de Chipiona en la vanguardia de la gestión educativa andaluza.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía y la Delegación de Educación consideran que el nombre de Luis Miguel Plaza Abollo debe quedar unido de forma permanente a estos nuevos espacios que él mismo ayudó a proyectar.

**Por todo ello desde la Delegación de Educación se somete al Pleno la siguiente propuesta:**

**PRIMERO:** Aprobar la designación oficial de las dos nuevas aulas de ampliación de la Escuela Infantil "Pepita Pérez" con el nombre de "Aulas Luis Miguel Plaza Abollo".

**SEGUNDO:** Reconocer institucionalmente la labor de D. Luis Miguel Plaza Abollo como impulsor principal de la ampliación del centro y su destacada trayectoria, celebrando su reciente nombramiento como Coordinador de Educación Infantil de ACES en Andalucía.

**TERCERO:** Proceder a la señalización de dichas aulas mediante la instalación de un elemento conmemorativo (placa, azulejo o rotulo institucional) en un lugar preferente de la entrada de las mismas, que deje constancia física del reconocimiento en este Pleno a su dedicación y trayectoria.

**CUARTO:** Organizar un acto protocolario de descubrimiento de dicha señalización con la participación de la comunidad educativa, la dirección del

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56		- 3/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35

centro y las autoridades locales.”

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en sesión ordinaria  
de Pleno  
de fecha 30/04/2026  
**LA SECRETARIA GENERAL**  
Firmado al margen electrónicamente

**3.2. PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA APRAR LA NOMINACIÓN DE LA CALLE JOSEFA PORRAS MORA (MARINA), SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 23 DE MARZO DE 2026 (Cu)**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Reunida la Comisión para la Revisión del Callejero de Chipiona el pasado 04 de marzo de 2026, aprobó por cinco votos a favor de (1UxCH, 2IU y 1Vox) y 1 abstención de PSOE el punto séptimo del Orden del Día en el que se proponía el cambio de nominación del actual tramo de la calle Lope de Vega, entre las intersecciones de calle Manuel Giménez Fernández y Calle Calderón de la Barca, delimitado en el plano que se adjunta, por el nombre de “Calle Josefa Porrás Mora (Marina)”.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 13 de noviembre de 2025, ha sido presentada ante el Ilustrísimo Ayuntamiento de Chipiona una propuesta formal registrada por la Asociación Cultural Caepionis, en colaboración con el Colectivo Espacio Vacío y la Peña Flamenca José Mercé, mediante la cual se solicita que el municipio dedique una calle a la artista chipionera D.<sup>a</sup> Josefa Porrás Mora, “Marina”, destacada tonadillera y cantante cuya trayectoria artística ha formado parte esencial del acervo cultural local.


Las entidades promotoras subrayan que Marina ha sido “una embajadora de la esencia chipionera”, llevando el nombre y la identidad de Chipiona a diferentes escenarios dentro y fuera de Andalucía, y contribuyendo de manera notable al patrimonio artístico y sentimental del municipio. La propuesta cuenta,

además, con el respaldo de numerosos vecinos y artistas locales que han manifestado públicamente su apoyo.

Posteriormente, Alcaldía-Presidencia elevó a Pleno Propuesta resolutive de la Alcaldía Presidencia de inicio de expediente para proponer la dedicación de una calle de Chipiona a Doña Josefa Porrás Mora “Marina”, quedando aprobada por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX),

**Biografía de la artista**

D.<sup>a</sup> Josefa Porrás Mora, “Marina”, nació en 1948 y es una de las voces más queridas y recordadas de Chipiona. Su trayectoria artística abarca las décadas de los 60, 70 y 80, periodo en el que desarrolló una carrera cargada de presencia escénica, sentimiento andaluz y un profundo vínculo con el flamenco y la canción española.

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56	- 4/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35	



Comenzó a cantar desde joven en actos escolares y en iniciativas solidarias locales. Con el paso del tiempo, actuó en diversos teatros, festivales y salas de fiesta, participando incluso en destacados programas de televisión como 300 Millones y Balcón de Benidorm.

En 1979 formó parte del XIV Festival del Moscatel de Chipiona, compartiendo escenario con artistas de renombre como Rocío Jurado, Mari Trini o Los Doñana. Ganó premios relevantes como la "España de Oro" del Florida Park y fue reconocida en distintas publicaciones y espacios radiofónicos. Parte de su repertorio fue compuesto por el maestro Francisco García Tejero, e incluso temas como Seré Silencio fueron incluidos en bandas sonoras cinematográficas.

Compaginó su vida artística con diversas profesiones y fue regente del conocido bar "Los Treinta del Pentagrama". Recibió galardones como el Premio Personaje Entrañable de Radio Chipiona y reconocimientos de la Asociación Cultural Década 60-70.

Su legado musical, sentimental y cultural permanece vivo en la memoria colectiva del pueblo.

Por todo ello vengo a proponer al Ayuntamiento PLENO lo siguiente:

- 1.- Aprobar el cambio de nominación del actual tramo de la calle Lope de Vega, entre las intersecciones de calle Manuel Giménez Fernández y Calle Calderón de la Barca, por el nombre de "Calle Josefa Porrás Mora (Marina)".
- 2.- Notificar el presente acuerdo a las entidades proponentes y a la interesada.
- 3.- Notificar el presente acuerdo a los vecinos de la calle.
- 4.- Notificar el presente acuerdo a Correos.
- 5.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos municipales de Estadística, Urbanismo, Patrimonio, Turismo y Catastro.
- 6.- Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Comisión de Revisión del Callejero Mpal."

**3.3.PROPOSTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA APROBAR LA NOMINACIÓN DE LA GLORIETA DE LOS AGRICULTORES, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 23 DE MARZO DE 2026 (Cu)**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56	- 5/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35	



“Reunida la Comisión para la Revisión del Callejero de Chipiona el pasado 04 de marzo de 2026, aprobó por unanimidad de los asistentes, el punto quinto del Orden del Día en el que se proponía la nominación de la rotonda sita. en Avenida de la Constitución con Avenida de Córdoba, delimitada en el plano que se adjunta, con el nombre de "Glorieta de los Agricultores”.

**Antecedentes:**

En el Pleno del Consejo Local Agrario, en sesión extraordinaria celebrada el pasado veinticinco de mayo de dos mil veintidós, se acordó presentar una moción a la Comisión del Callejero de Chipiona para la nominación de una glorieta que recogiera un nombre dedicado a la agricultura local o a los agricultores. Dicha moción fue presentada en la sesión celebrada el día siete de junio de dos mil veintidós, quedando finalmente aprobada por mayoría que la propuesta que se elevara a Pleno fuera la nominación de la glorieta ubicada en la intersección de Avenida de Granada, Avenida de la Constitución y Carretera de Sanlúcar, con el nombre de "Glorieta de los Agricultores”.

Con posterioridad se determinó que el Ayuntamiento de Chipiona no tenía competencias para nominar la pretendida glorieta al ser ésta de titularidad de la Junta de Andalucía (Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda).

Recientemente, el asunto fue tratado en la Comisión para la Revisión del Callejero Municipal celebrada de 4 de marzo de 2026, aprobándose elevar al Pleno de la Corporación la propuesta de la Delegación de Cultura de nominar la rotonda de la Avda. de la Constitución con Avda. de Córdoba con el nombre de

“Glorieta de los Agricultores”

Dicha propuesta se fundamenta en varios aspectos relevantes que han formado parte de diversos debates y estudios en las sesiones del Consejo Local Agrario, así como en la Comisión del Callejero de Chipiona, en relación con la producción de la flor cortada, la producción agrícola en general, su papel en el desarrollo económico de la localidad, así como también la necesidad de hacer valer el papel de los agricultores y viticultores en la fundación de la Cooperativa Católico Agrícola, coincidiendo con la conmemoración reciente de su centenario. Se recoge con esta nominación el papel desempeñado de forma general por parte de los hombres y mujeres de Chipiona, que han hecho posible que hoy por hoy, nuestro sector productivo agroalimentario sea una referencia de calidad de carácter nacional e internacional.

Por todo ello vengo a proponer al Ayuntamiento PLENO lo siguiente:

- 1.- Aprobar la nominación de la rotonda de la Avda. de la Constitución con Avda. de Córdoba, con el nombre de "Glorieta de los Agricultores”.
- 2.- Notificar el presente acuerdo al consejo Local Agrario.

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56	- 6/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35	

3.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos municipales de Estadística, Urbanismo, Patrimonio, Turismo y Catastro.

4.- Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Comisión de Revisión del Callejero Mpal.”

**3.4. PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA APROBAR LA NOMINACIÓN DE LA CALLE JUAN ANTONIO LÁZARO OLIVA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 23 DE MARZO DE 2026 (Cu)**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Reunida la Comisión para la Revisión del Callejero de Chipiona el pasado 04 de marzo de 2026, aprobó por cinco votos a favor de (1UxCH, 2IU y 1Vox) y 1 abstención de PSOE el punto tercero del Orden del Día en el que se proponía el cambio de nominación del actual Vial A de la UE 5 , delimitado en el plano que se adjunta, por el nombre de "Calle Juan Antonio Lázaro Oliva”.

**ANTECEDENTES**


El Pleno del Consejo Local Agrario, en sesión extraordinaria celebrada el veinte de mayo del año dos mil veinticinco, en el Punto décimocuarto, se trató y adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO DECIMOCUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U RELATIVA A: HOMENAJE AL PRIMER CONCEJAL DE CAMPO DE CHIPIONA EN LA PRIMERA CORPORACIÓN DEMOCRÁTICA, D. JUAN ANTONIO LÁZARO OLIVA, NOMBRANDO CON SU NOMBRE A UNA GLORIETA, CALLE O CAMINO MUNICIPAL”.

La propuesta es aprobada para que se dé traslado a la Comisión del Callejero Municipal.”

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Juan Lázaro Oliva, Juan Cebolleta. Ligado al mundo agrícola al dedicarse la familia a la atención y labores de sus tierras y viñas. Integrante del Partido Comunista de España, en las primeras elecciones democráticas tras la dictadura fue elegido como primer Concejale de Agricultura de nuestro pueblo de la Transición. En esta tarea destacó por su interés en la defensa de los caminos públicos y vecinales y en una lucha incansable contra las usurpaciones del monte de propios, consiguiendo realizar un levantamiento topográfico de todo el término municipal y colocación de mojones e hitos demarcadores. Realizó una primera reforestación del pinar y comenzó la limpieza y adecentamiento de arroyos y cunetas para evitar que los campos de Chipiona se quedarán bajo

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56	- 7/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35	



agua cuando aún no existía el canal de Chapitel. Financió la capacidad de drenaje y el volumen de los tubos de los arroyos encauzados.

Midió todo el término municipal con el topógrafo de Cadiz don Emilio Contrera así como todos los caminos, dando líneas con su correspondiente anchura y amojonándolos.

Hizo una buena reforestación del pinar, limpiezas de arroyos y quitando todos los puentes de los arroyos principales que eran de tubo y no pasaba el caudal de agua adecuada, poniéndolos cuadrados con la anchura del arroyo para que no hubiera retención.

Consiguió subvenciones para meter agua potable en Niño de Oro, Lucena, Esparragosa, etc.

Dotó a los marineros de puestos en la plaza para que vendieran su pescado ya que prohibieron vender con carrillos por la calle.

Realizó la gestiones para expropiar al Infante una usurpación de terreno público.

Por todo ello vengo a proponer al Ayuntamiento PLENO lo siguiente:

- 1.- Aprobar el cambio de nominación del actual Vial A de la UE 5, por el nombre de "Calle Juan Antonio Lázaro Oliva".
- 2.- Notificar el presente acuerdo a las entidades proponentes.
- 3.- Notificar el presente acuerdo a los vecinos de la calle.
- 4.- Notificar el presente acuerdo a Correos.
- 5.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos municipales de Estadística, Urbanismo, Patrimonio, Turismo y Catastro.
- 6.- Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Comisión de Revisión del Callejero Mpal."

**3.5 PROPUESTA RESOLUTIVA DE ALCALDIA PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPTE. DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 04/2026, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 23 DE MARZO DE 2026 (I)**

El Pleno por nueve votos a favor (6 UxCh, 3 IU), seis abstenciones (4 PSOE y 2 PP) y 2 votos en contra (Vox), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56	- 8/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35	



“Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con los artículos 23.1 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, al Pleno de la corporación, tiene el honor de elevar la siguiente Propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 4/2026.

Considerando que existen determinadas obligaciones que no han sido reconocidas en el ejercicio 2025 por un importe total de 234.173,02 euros. Acreditada la consignación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2025, prorrogado en el ejercicio 2026, que se consideran adecuadas para la imputación de las obligaciones que se pretender reconocer.

Leído y conocido el informe de la Intervención Municipal, de fecha 6 de marzo de 2026.

Se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2026 (Expte. 3385/2026) de las obligaciones que se indican a continuación, con objeto de proceder a la aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de las obligaciones con cargo al Presupuesto General de esta Entidad Local Municipal para el año 2025, prorrogado en 2026, en las aplicaciones presupuestarias previstas para ello:

Num. Factura	Num. RCF	Tercero	Importe
2026000009	85033749201 0000P25CON0558034 31	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	24,14
2026000016	85016028093 0000P25CON0558034 24	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	519,08
2026000018	85033749286 0000P25CON0558034 39	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	27,29
2026000023	999429285094 0000P25CON0558034 26	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	67,61
2026000027	FE-F-1204-25-000458	A41398645 - VERIFICACIONES INDUSTRIALES ANDALUCIA SA	26,61
2026000029	4004555563	A83052407 - SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAF	3274,53
2026000031	Emit-50	52322006L - VILLANUEVA LORENZO	1584,7

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56	- 9/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35	



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
LMAFdR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en sesión ordinaria  
de Pleno  
de fecha 30/04/2026  
LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

2026000032	G261	JUAN LUIS B72306822 - GREEN TRUCK SL	9074
2026000034	9005292076	B46001897 - THYSSENKRUPP ELEVADORES, SL	1747,85
2026000037	85033749189 0000P25CON0587049 80	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	115,81
2026000056	999429316554 0000P25CON0563476 36	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	542,32
2026000058	85031703953 0000P25CON0563476 31	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	979,7
2026000071	85033748360 0000P25CON0563476 28	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	977,97
2026000085	85033748282 0000P25CON0560541 75	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	70,56
2026000094	85013094247 0000P25CON0558034 47	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	312,06
2026000096	85033748185 0000P25CON0558034 54	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	147,75
2026000098	85033748867 0000P25CON0558034 50	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	152,67
2026000099	85033747981 0000P25CON0559266 68	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	7,51
2026000104	85033749248 0000P25CON0558034 45	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	68,33
2026000105	85033748789 0000P25CON0558034 44	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	244,67
2026000112	85033748225 0000P25CON0557243 29	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	27,84
2026000113	85033749189 0000P25CON0556022 38	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	120,37
2026000115	999429314031 0000P25CON0556022 34	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	1329,37
2026000119	85033748244 0000P25CON0556022 35	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	11,1
2026000120	85033748041 0000P25CON0556022 33	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	21,4
2026000125	2000084	G11900347 - ASOCIACION CULTURAL	1500

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56		- 10/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35



2026000130	V-FAC+FA-V-25-027382	LA GUARIDA DEL ANGE B23046840 - GUILLERMO GARCIA MUÑOZ SL	1875,5
2026000133	85034735929 0000P26CON0002489 69	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	64,4
2026000134	M01/0086978044	A82009812 - ORANGE ESPAGNE SAU	63,28
2026000135	601-KF26-3986	A82009812 - ORANGE ESPAGNE SAU	3743,74
2026000147	202518	22003238N - SOTO ANTON JOSE PASCUAL	500
2026000148	A100202787890126	A82009812 - ORANGE ESPAGNE SAU	2242,75
2026000151	A-24281	B95004248 - ADW EUROPE SL	186,39
2026000155	30	48893917B - VAZQUEZ CARABALLO JESUS	17258,8
2026000158	2025155	B11570843 - FARTECH SL	35768,01
2026000160	28	48893917B - VAZQUEZ CARABALLO JESUS	1571,97
2026000176	2726	B27480581 - GRUPIVAZGLE SL	1426,78
2026000177	2727	B27480581 - GRUPIVAZGLE SL	689,7
2026000179	705	B91792473 - UTRÉ MULTI GESTION SL	6047,92
2026000181	16	B44751402 - ILUSIONANDO SL	1452
2026000183	152785	A11053402 - ELECAM SA	116,16
2026000186	Emit-158	B11700457 - INUR. INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIO AMBIENTALES	31226,45
2026000194	A25-654	B11361102 - CRISTALERIA DOYMA SL	684,47
2026000197	Emit-20 52	53580804G - MORAL DE LA BASTIDA JOSE DEL	11349,8
2026000202	85033748322 0000P26COR0000231 79	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	60,44
2026000217	2026//7	B11504396 - MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	4656,88
2026000218	2026//8	B11504396 - MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	1308,65
2026000229	ALQ 26/.0017	B27480581 - GRUPIVAZGLE SL	1681,9
2026000243	85013755955 0000P26CON0005872 43	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	168,9
2026000244	999429322226 0000P26CON0005872 42	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	279,89
2026000245	999429380861 0000P26CON0005872 51	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	522,93
2026000246	999429379771 0000P26CON0005872 46	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	706,47
2026000247	999429315979 0000P26CON0005872	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	284,88

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56		- 11/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35



**Ayuntamiento  
de Chipiona**  
Secretaría General  
LMAFdR/ibc



**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en sesión ordinaria  
de Pleno  
de fecha 30/04/2026  
LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

2026000248	59 85031707491 0000P26CON0005872 73	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	1057,09
2026000249	999429286142 0000P26CON0005872 90	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	682,28
2026000250	999429381354 0000P26CON0005872 56	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	170,67
2026000251	85033748964 0000P26CON0005872 48	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	395,39
2026000252	999413086681 0000P26CON0005872 74	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	2261,76
2026000253	999429379391 0000P26CON0005872 70	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	889,74
2026000254	85033748761 0000P26CON0005872 55	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	1153,54
2026000255	85033748801 0000P26CON0005872 63	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	777,64
2026000256	999413086388 0000P26CON0005872 65	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	2165,45
2026000257	85033749326 0000P26CON0005872 79	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	25,65
2026000258	999429292967 0000P26CON0005872 52	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	478,85
2026000259	999429284316 0000P26CON0005872 88	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	325,64
2026000260	85033749286 0000P26CON0005872 60	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	26,66
2026000261	85033748945 0000P26CON0005872 67	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	334,09
2026000262	999429295043 0000P26CON0005872 78	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	1258,76
2026000263	85033748829 0000P26CON0005872 71	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	788,63
2026000264	999429305924 0000P26CON0005872 61	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	849,72
2026000265	85033749121	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	174,05

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56		- 12/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35



	0000P26CON0005872 44		
2026000266	85033749229 0000P26CON0005872 47	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	18,62
2026000267	999429309213 0000P26CON0005872 57	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	445,51
2026000268	85033748926 0000P26CON0005872 53	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	365,11
2026000269	999429319181 0000P26CON0005872 58	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	635,84
2026000270	85033748702 0000P26CON0005872 54	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	526,71
2026000271	999429282775 0000P26CON0005872 50	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	397,46
2026000272	85013094247 0000P26CON0005872 76	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	357,54
2026000273	85031703953 0000P26CON0005872 64	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	1124,97
2026000274	85033749140 0000P26CON0005872 80	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	509,63
2026000275	85033749248 0000P26CON0005872 69	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	215,43
2026000276	85033749201 0000P26CON0005872 45	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	32,26
2026000277	85033747960 0000P26CON0005872 72	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	19,59
2026000278	999429313266 0000P26CON0005872 66	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	861,54
2026000279	999429380350 0000P26CON0005872 62	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	780,96
2026000280	999429296163 0000P26CON0005872 49	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	539,24
2026000281	85033749161 0000P26CON0005872 82	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	318,68
2026000282	85033748789 0000P26CON0005872 68	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	261,8

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56		- 13/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35



2026000283	999429381865 0000P26CON0005872 83	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	1162,14
2026000284	85033749081 0000P26CON0005872 77	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	19,48
2026000285	85033749043 0000P26CON0006950 23	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	1724,27
2026000287	999434673100 0000P26CON0006950 24	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	4629,39
2026000288	85033748867 0000P26CON0005872 81	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	163,52
2026000289	85033749005 0000P26CON0005872 85	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	607,71
2026000290	999429316554 0000P26CON0005872 86	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	771,41
2026000291	85033748381 0000P26CON0005872 75	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	517,87
2026000293	85033748400 0000P26CON0006950 27	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	1006,5
2026000295	999429308471 0000P26CON0005872 87	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	431,9
2026000296	999429307254 0000P26CON0005872 89	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	598,95
2026000297	85033748341 0000P26CON0006950 18	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	2039,89
2026000299	999429376629 0000P26CON0006950 17	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	2049,32
2026000302	999429321693 0000P26CON0005872 84	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	479,62
2026000303	85033748721 0000P26CON0006950 20	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	996,6
2026000306	999429297357 0000P26CON0006950 26	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	742,89
2026000309	85033748360 0000P26CON0006950 22	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	1042,03
2026000311	85033748886 0000P26CON0006950	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	1563,96

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56		- 14/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35



2026000312	19 85033749102 0000P26CON0006950 25	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	1204,24
2026000314	85031707563 0000P26CON0029782 48	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	1351,85
2026000315	999429314031 0000P26CON0019056 44	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	1662,33
2026000316	85033748848 0000P26CON0006950 21	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	892,35
2026000319	85033749189 0000P26CON0029782 47	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	119,37
2026000325	85033748829 0000P26COR0000143 35	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	75,46
2026000344	FACT-23	80152936Y - ANTONIO RASO MARTIN	4764,7
2026000370	RFL26-0210048	A79216651 - EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE	955,15
2026000373	85033749307 0000P26CON0005872 23	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	25,66
2026000374	85016028093 0000P26CON0005872 37	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	585,88
2026000375	999429382284 0000P26CON0005872 34	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	1300,87
2026000376	999429315611 0000P26CON0005872 29	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	359,84
2026000377	999429285698 0000P26CON0005872 36	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	596,09
2026000378	85033748983 0000P26CON0005872 27	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	489,4
2026000379	999429302484 0000P26CON0005872 24	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	644,55
2026000380	85033748907 0000P26CON0005872 41	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	365,67
2026000381	999429311784 0000P26CON0005872 25	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	652,47
2026000382	85033749062 0000P26CON0005872 40	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	198,82
2026000383	999429315282	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	1066,3

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56		- 15/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35



	0000P26CON0005872 32		
2026000384	999429307843 0000P26CON0005872 26	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	514,24
2026000385	999429313591 0000P26CON0005872 28	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	688,19
2026000386	999429382590 0000P26CON0005872 30	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	882,88
2026000387	85033748740 0000P26CON0005872 33	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	45,13
2026000388	999429285094 0000P26CON0005872 39	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	69,59
2026000389	999429320782 0000P26CON0005872 35	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	616,53
2026000390	999429287545 0000P26CON0005872 31	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	768,57
2026000391	85033749024 0000P26CON0005872 38	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	738,89
2026000392	85009156039 0000P26CON0002489 66	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	1742,96
2026000393	999429291866 0000P26CON0002489 65	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	751,34
2026000394	85033748041 0000P26CON0002489 63	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	22,11
2026000395	85033748109 0000P26CON0002489 68	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	336,59
2026000396	999429314785 0000P26CON0002489 62	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	788,9
2026000397	85033748303 0000P26CON0002489 67	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	87,19
2026000398	85033748244 0000P26CON0002489 64	A81948077 - ENDESA ENERGIA SAU	11,87
2026000420	6	48893917B - VAZQUEZ CARABALLO JESUS	13296,59
2026000421	CHD25L4122	Q9155023F - AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	2302,56
2026000422	CHD25L4179	Q9155023F - AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	2379,31

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56		- 16/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35



**Ayuntamiento  
de Chipiona**  
Secretaría General  
LMAFdR/ibc



**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en sesión ordinaria  
de Pleno  
de fecha 30/04/2026

LA SECRETARÍA GENERAL

2026000439	CHD26L0036	Q9155023F - AGENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	AGENCIA PÚBLICA DE FOMENTO DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
------------	------------	--	--

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería a los efectos oportunos.”

**3.6 PROPUESTA RESOLUTIVA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPTE. EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 05/2026, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 23 DE MARZO DE 2026(I)**

El Pleno por nueve votos a favor (6 UxCh, 3 IU), seis votos en contra (4 PSOE y 2 Vox) y 2 abstenciones (2 PP), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con los artículos 23.1 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, al Pleno de la corporación, tiene el honor de elevar la siguiente Propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 05/2026.

Considerando que existen determinadas obligaciones que no han sido reconocidas en anteriores ejercicios por un importe total de 2.231,01 euros.

Acreditada la consignación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2025, prorrogado en 2026, que se consideran adecuadas para la imputación de las obligaciones que se pretenden reconocer.

Leído y conocido el informe de Reparación de la Intervención Municipal, de fecha 9 de marzo de 2026, incorporado al expediente 3398/2026.

Se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 05/2026 de las obligaciones que se indican a continuación, con objeto de proceder a la aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de las obligaciones con cargo al Presupuesto General de esta Entidad Local Municipal para el año 2025, prorrogado en 2026, en las aplicaciones presupuestarias previstas para ello, resolviendo el levantamiento del Reparación de la Intervención Municipal, de fecha 9 de marzo de 2026, incorporado al expediente 3398/2026.

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56	- 17/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35	



NUM.RCF	NUM. FACTURA	TERCERO	IMPORTE
2026000182	2160025501	B46001897 - THYSSENKRUPP ELEVADORES, SL	2.231,01

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería a los efectos oportunos.”

**3.7 PROPUESTA RESOLUTIVA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 06/2026, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 23 DE MARZO DE 2026 (I)**

El Pleno por once votos a favor (6 UxCh, 3 IU y 2 PP), dos votos en contra (2 Vox) , acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con los artículos 23.1 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, al Pleno de la corporación, tiene el honor de elevar la siguiente Propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 6/2026.

Considerando que existen determinadas obligaciones que no han sido reconocidas en el ejercicio 2025 por un importe total de 12.450,00 euros.

Acreditada la consignación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2025, prorrogado en el ejercicio 2026, que se consideran adecuadas para la imputación de las obligaciones que se pretenden reconocer.

Leído y conocido el informe de la Intervención Municipal, de fecha 11 de marzo de 2026.

Se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2026 (Expte. 3625/2026) de las obligaciones que se indican a continuación, con objeto de proceder a la aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de las obligaciones con cargo al Presupuesto General de esta Entidad Local Municipal para el año 2025, prorrogado en 2026, en las aplicaciones presupuestarias previstas para ello:

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56	- 18/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35	



Num. Factura	Tercero	CONCEPTO	IMPORTE
202600064 3	48887482Q - MORAL PORRAS INMACULADA CONCEPCION DEL	Diseño y Confección de los trajes de piconera, piconero y pregonera del Carnaval de Chipiona año 2026	12.450, 00 €

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería a los efectos oportunos.”

**3.8 PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA AGENDA URBANA CHIPIONA 2030, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 23 DE MARZO DE 2026(PC)**

El Portavoz del grupo municipal Vox propone dejar la propuesta sobre la mesa. El Pleno, por ocho votos a favor (4 PSOE, 2 PP y 2 VOX) y nueve votos en contra, acordó no dejar sobre la mesa la presente propuesta, así mismo por nueve votos a favor (6 UxCh y 3 IU), cuatro votos en contra (2 PP y 2 VOX) y cuatro abstenciones (4 PSOE), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado 31-07-2025, aprobó inicialmente el documento estratégico “Agenda Urbana Chipiona 2030”. La Agenda se redacta y aprueba como estrategia local alineada con la Agenda Urbana Española (AUE), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda Urbana de la Costa Noroeste.

Con posterioridad se abrió un período de exposición pública para que todas aquellas entidades, asociaciones, grupos políticos y/o ciudadanos y ciudadanas presentaran las alegaciones y/o consideraciones que consideraran oportunas.

Durante el periodo de exposición pública, se han recibido escritos de alegaciones del Grupo Municipal VOX, en adelante VOX, y del Club de Amigos de la Naturaleza Scipionis, en adelante CANS. Asimismo, a través de la web [agendaurbanachipiona.es](http://agendaurbanachipiona.es), donde está expuesta la agenda y todos sus apartados, se han recibido recomendaciones de ciudadanos y usuarios que se trasladarán a las delegaciones implicadas para su revisión.

Tras el análisis de las alegaciones presentadas, deben hacerse las siguientes consideraciones:

CANS: El compromiso histórico del CANS con la preservación del medio ambiente y nuestro entorno natural, se ve reflejado en la amplitud del documento de

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56		- 19/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35



alegaciones presentado, si bien las aportaciones presentadas por el mismo, se presentan como recomendaciones que habrá que tener muy en cuenta a la hora de ejecutar los proyectos que dimanen de las líneas de actuación de la propia Agenda. Por ello, las aportaciones se trasladarán desde el Área de Promoción de la Ciudad a las delegaciones competentes para que sean consideradas en el desarrollo y ejecución de las acciones específicas de la Agenda, reconociendo el valor de la participación realizada y su análisis y diagnóstico para la mejora de nuestra localidad.

VOX: Las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal VOX, no fundamenta sus críticas en ninguna vulneración del ordenamiento jurídico vigente, limitándose a realizar juicios de valor de carácter político e ideológico.

El rechazo a la Agenda 2030 y a los ODS supondría la renuncia de Chipiona a un modelo de desarrollo sostenible, compacto y eficiente, así como la pérdida de oportunidades críticas para la captación de fondos nacionales y europeos.

Frente a la alegación de "imposición externa" , se hace constar que el documento es un instrumento de planificación voluntario, adaptado a la realidad local tras un diagnóstico DAFO específico de Chipiona y que ha cumplido escrupulosamente con los trámites de participación ciudadana previstos en la ley.

## ACUERDOS

Por lo anteriormente expuesto, vengo a proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos.

**PRIMERO.** ADMITIR COMO RECOMENDACIONES las alegaciones presentadas por la asociación CANS, instruyendo a la Delegación de Promoción de la Ciudad para su traslado a las áreas municipales correspondientes en la fase de implementación de los proyectos.

**SEGUNDO.** DESESTIMAR la totalidad de las alegaciones presentadas por D. Francisco Javier Díaz Jurado, en representación del Grupo Municipal VOX, por cuanto su contenido se opone frontalmente a la naturaleza estratégica de la Agenda Urbana y carece de sustento jurídico que invalide el procedimiento seguido.

**TERCERO.** APROBAR DEFINITIVAMENTE el documento de la Agenda Urbana Chipiona 2030 como instrumento que sirva de guía para la coordinación de actuaciones municipales, la búsqueda de financiación para la mejora de los servicios públicos que el Ayuntamiento de Chipiona presta a la ciudadanía y el fortalecimiento de la cohesión social y económica del municipio.

**CUARTO.** PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chipiona para general conocimiento."

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56	- 20/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35	



**3.9 PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 23 DE MARZO DE 2026 (Pc)**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Los presupuestos participativos son una herramienta de democracia participativa, directa y deliberativa, a través de la cual la ciudadanía ejerce su derecho a participar en el diseño, decisión, ejecución y seguimiento de las políticas municipales.

Son, también, un instrumento de planificación participativa descentralizada de las políticas locales que promueve la creación de capacidades colectivas para la gestión local y el autogobierno de lo público común, incentiva a una ciudadanía protagonista y activa en los acontecimientos del municipio, permitiendo la mejora de las condiciones de vida de la población.

Se desarrollan a través de procesos participativos que combinan los espacios presenciales deliberativos y de autoorganización, con espacios digitales de información, proposición y priorización mediante votación ponderada.

Algunas de sus características mas esenciales son las siguientes:

- Son universales, es decir, están abiertos a toda la ciudadanía, se organicen o no mediante asociaciones.
- La participación se desarrolla dentro de un conjunto de normas que definen el espacio de diálogo (autorreglamento).
  - La participación permite tomar decisiones y no opinar sobre decisiones políticas ya tomadas.
  - Se debate sobre los intereses generales de la ciudadanía, no sobre intereses particulares.
  - En este proceso se involucran personas muy diversas, de ahí que el pluralismo sea una característica fundamental en este tipo de presupuestos.
  - A lo largo del proceso se ponen de manifiesto las diferencias entre los participantes.
- Hay un permanente control de los resultados.

En el caso de nuestro municipio, se trata de una experiencia que pretende poner en valor una partida presupuestaria que se englobaría dentro de lo que se denominan presupuestos minimalistas, es decir, se trata de reservar un crédito inferior al 2% del presupuesto total, estableciendo un proceso vinculante, autorreglamentado, incluyente, deliberativo y de democracia directa al que se le debe añadir un enfoque de género, constituyendo por lo tanto un instrumento político-pedagógico importante para la construcción de la democracia real.

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56	- 21/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35	



A través de la elevación de esta propuesta a pleno se pretende aprobar y demostrar a la ciudadanía que partimos de la voluntad política del ayuntamiento, que se traduce en el compromiso con las decisiones de las asambleas ciudadanas y en la facilitación de los siguientes elementos:

- 1.- Destinar una cantidad de 50.000 euros para inversiones y/o programas, definida previamente al comienzo del proceso.
- 2.- Compromiso de llevar a cabo las actuaciones que la ciudadanía decida en el presupuesto de este año o en su defecto del siguiente año.
- 3.- Destinar los recursos técnicos, formativos y comunicativos necesarios para el desarrollo y promoción del proceso.

Asimismo y teniendo en cuenta que es necesario establecer períodos que comprendan todo el ciclo hasta su ejecución, habrá que confeccionar un cronograma que permita que todas las personas interesadas conozcan de antemano las fechas clave para su participación.

Es importante señalar que no todo es lineal en este proceso, sino que antes de hacer los informes técnicos hay que analizar las propuestas de forma que las deliberaciones y votaciones puedan llevarse a cabo sobre propuestas reales y de viabilidad contrastada.

Considerando lo establecido en el art. 24 del Capítulo III de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, mediante el cual, en su apartado primero, determina que las entidades locales, conforme a sus competencias y atribuciones, podrán iniciar procesos de participación ciudadana, como presupuestos participativos, para llevar a cabo una priorización sobre aspectos determinados de nuestros presupuestos, es por lo que se presenta esta propuesta a Pleno para su aprobación.

Es por lo que, se propone al AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio y puesta en marcha del expediente denominado Presupuestos Participativos, mediante dotación económica presupuestaria por importe de 50.000€.

**SEGUNDO:** Aprobar el compromiso como medida fundamental de la puesta en marcha y ejecución de los Presupuestos Participativos 2026."

## **PUNTO CUARTO.- PROPUESTAS NO RESOLUTIVAS**

### **4.1 MOCION NO RESOLUTIVA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA APOYO**

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56	- 22/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35	



**E IMPULSO A LAS INFRAESTRUCTURAS COSTA NOROESTE SEGUN  
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 23 DE MARZO DE 2026  
( SG)**

El Pleno por trece votos a favor (6 UxCh, 3 IU 2 PP y 2 VOX), cuatro abstenciones (4PSOE), acordó aprobar la moción con el siguiente tenor literal:

“Chipiona forma parte esencial de la comarca de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz, junto a Sanlúcar de Barrameda, Rota y Trebujena, constituyendo un eje estratégico entre el litoral atlántico, la desembocadura del Guadalquivir y el corredor Sevilla–Jerez–Bahía de Cádiz.

Nuestro municipio sostiene una intensa actividad económica vinculada al turismo, la agricultura, la hostelería y el comercio, sectores que dependen directamente de una red de comunicaciones moderna, segura y suficiente. Sin embargo, la comarca continúa padeciendo déficits históricos en infraestructuras viarias, ferroviarias y de transporte público que limitan su competitividad, incrementan la siniestralidad y perjudican la calidad de vida de vecinos y visitantes.

Recientemente, el Grupo Parlamentario VOX en Andalucía ha presentado en el Parlamento de Andalucía una Proposición No de Ley destinada a impulsar inversiones estratégicas para la comarca, tanto en el ámbito competencial del Gobierno de la Nación como de la Junta de Andalucía.

Entre las actuaciones planteadas destacan la mejora de la conectividad ferroviaria Cádiz–Jerez–Sevilla; el impulso de la Alta Velocidad a Cádiz; la renovación de trenes de Media Distancia; el estudio de la conexión ferroviaria Chipiona–Rota–Sanlúcar–Trebujena; la mejora de la operatividad del Aeropuerto de Jerez; el desdoblamiento y mejora de carreteras estratégicas como la A-480, A-491, A-471, A-2001 y A-2078; y el refuerzo del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Estas infraestructuras constituyen una necesidad objetiva para garantizar el desarrollo económico, la cohesión territorial y la seguridad vial de nuestros vecinos.

Como municipio directamente afectado y beneficiario potencial de dichas inversiones, el Ayuntamiento de Chipiona debe mantener una posición activa de impulso institucional y defensa de los intereses de la Costa Noroeste.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX Chipiona formula los siguientes: **ACUERDOS**

**Primero.**— Manifestar el apoyo institucional del Ayuntamiento de Chipiona a la Proposición No de Ley presentada en el Parlamento de Andalucía relativa al impulso de infraestructuras estratégicas para la Costa Noroeste de Cádiz.

**Segundo.**— Solicitar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía la consignación en sus respectivos presupuestos de partidas suficientes y

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56	- 23/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35	

específicas para la ejecución prioritaria de dichas infraestructuras.

**Tercero.**— Solicitar que se incluya expresamente a Chipiona en los estudios técnicos y planificaciones futuras relativas a la recuperación de la conexión ferroviaria comarcal y a la mejora de la movilidad metropolitana.

**Cuarto.**—Promover el refuerzo de la coordinación institucional entre las administraciones públicas competentes en materia de movilidad, transporte público e infraestructuras estratégicas que afecten a la Costa Noroeste.

**Quinto.**—Solicitar a las administraciones competentes la priorización de actuaciones que mejoren la seguridad vial y la movilidad cotidiana, especialmente en accesos urbanos, travesías y conexiones con zonas agrícolas y áreas turísticas.

**Sexto.**— Solicitar el refuerzo progresivo del transporte público interurbano en la Costa Noroeste mediante la mejora de frecuencias, ampliación de horarios y optimización de conexiones con servicios sanitarios, educativos y administrativos.

**Séptimo.**— Solicitar que, en la planificación ferroviaria futura, se evalúe el impacto socioeconómico de la recuperación de conexiones comarcales, garantizando la participación de los municipios afectados.

**Octavo.**— Solicitar a las administraciones competentes que continúen impulsando actuaciones de protección, regeneración y mantenimiento del litoral de la Costa Noroeste.


**Noveno.**— Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Andalucía, a la Junta de Andalucía, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda, Rota y Trebujena.”

**4.2 MOCION NO RESOLUTIVA GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 23 DE MARZO DE 2026 (SG)**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar la moción con el siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida trae a este Pleno la situación generada tras la decisión de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa de la Junta de Andalucía de denegar la subvención del comedor escolar para el curso 2025/2026 al Centro de Educación Especial Virgen del Pilar, perteneciente a AFANAS Chipiona, Sanlúcar, Rota y Trebujena.

En la convocatoria autonómica a la que se han presentado 19 centros de Educación Especial de toda Andalucía, únicamente 6 han resultado beneficiarios.

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56	- 24/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35	



Otros 11 centros han quedado como suplentes —entre ellos 4 de la provincia de Cádiz— y 2 han sido excluidos, uno de ellos también en nuestra provincia.

Estos datos evidencian que la dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria es claramente insuficiente y que la Junta de Andalucía no está garantizando adecuadamente los recursos necesarios para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

El comedor escolar en los centros de educación especial no puede considerarse un servicio complementario ni un lujo. Forma parte del propio proceso educativo. En estos centros el horario del comedor está integrado en el horario lectivo y en los proyectos curriculares, ya que para muchos niños y niñas con grandes necesidades de apoyo el aprendizaje de habilidades básicas como comer, beber o tragar forma parte fundamental de su desarrollo y autonomía personal.

Muchos de estos alumnos y alumnas presentan parálisis cerebral u otras discapacidades que afectan al control muscular necesario para funciones básicas como masticar, tragar o beber. Por ello, el servicio de comedor requiere la presencia de profesionales especializados en control postural, disfagia y problemas de deglución, convirtiéndose en un espacio educativo y terapéutico imprescindible.

Sin embargo, la orden que regula esta convocatoria de subvenciones ignora esta realidad y no contempla adecuadamente el componente educativo y asistencial del comedor en centros que atienden a alumnado con grandes necesidades de apoyo.

Los criterios de baremación utilizados resultan claramente injustos, ya que no tienen en cuenta ni la mayor necesidad de recursos humanos y materiales de estos centros ni la situación de especial vulnerabilidad de las familias.

Hablamos de alumnado con grados de discapacidad reconocidos superiores al 50%, cuyas familias ya deben afrontar elevados costes derivados de terapias, tratamientos y apoyos que en muchos casos no están suficientemente cubiertos por las administraciones públicas.

La exclusión de esta subvención supone ahora un gasto cercano a los mil euros anuales por familia. Una carga económica que muchas familias no pueden asumir.

Esta situación, además, afecta directamente a más de treinta familias de Chipiona cuyos hijos e hijas están escolarizados en el Centro de Educación Especial Virgen del Pilar de AFANAS SCRT, por lo que este recorte también tiene un impacto real en nuestro municipio.

Desde Izquierda Unida consideramos que el acceso al comedor escolar en los centros de educación especial debe ser un derecho garantizado y vinculado al acceso al currículo educativo, y no depender de convocatorias de concurrencia

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56	- 25/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35	



competitiva ni de presupuestos insuficientes.

La educación pública y la inclusión educativa no pueden sostenerse a costa del esfuerzo económico de las familias con hijos e hijas con discapacidad. Sin comedor escolar, la inclusión real de estos niños y niñas queda gravemente comprometida.

Por todo ello, consideramos imprescindible que la Junta de Andalucía rectifique esta situación y garantice los recursos necesarios para que ningún alumno o alumna con discapacidad quede sin este servicio esencial.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Chipiona la adopción de los siguientes

Acuerdos:

1. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a incrementar de manera urgente la partida presupuestaria destinada a la convocatoria de subvenciones de comedor escolar para centros de educación especial en el curso 2025/2026.

2. Solicitar a la Junta de Andalucía la revisión de los criterios de baremación de estas ayudas para que se adapten a la realidad y necesidades específicas del alumnado con discapacidad y grandes necesidades de apoyo.

3. Instar al Gobierno andaluz a estudiar la incorporación del coste del servicio de comedor escolar dentro de los conciertos educativos de los centros de educación especial, evitando que este servicio dependa de convocatorias de concurrencia competitiva.

4. Mostrar el apoyo institucional del Ayuntamiento de Chipiona a las familias afectadas, especialmente a las familias del municipio cuyos hijos e hijas se encuentran escolarizados en el Centro de Educación Especial Virgen del Pilar de AFANAS SCRT.

5. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa. "

**4.3 MOCION NO RESOLUTIVA DEL GRUPO MUNICIPAL UxCH PARA SOLICITAR LA CREACIÓN DE UNA MESA INSTITUCIONAL PERMANENTE DE SEGUIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA COSTA NOROESTE, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 23 DE MARZO DE 2026(SG)**

El Pleno por nueve votos a favor (6 UxCh y 3 IU), cinco abstenciones (4PSOE y 1 PP) y dos votos en contra (2VOX), acordó aprobar la moción con el siguiente tenor literal:

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56	- 26/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35	

“El Ayuntamiento de Chipiona, en el ejercicio de su responsabilidad institucional y en defensa de los intereses generales del municipio y de la comarca de la Costa Noroeste, considera necesario reforzar y complementar las líneas de actuación en materia de infraestructuras, sostenibilidad territorial, financiación municipal y protección ambiental.

La realidad socioeconómica de Chipiona y su entorno viene marcada por factores estructurales como la elevada presión turística estacional, la dependencia de la movilidad comarcal, la vulnerabilidad hídrica, la fragilidad del litoral y la necesidad de diversificación económica. Estos elementos requieren una planificación coordinada entre administraciones, con visión estratégica y criterios de sostenibilidad.

Asimismo, resulta imprescindible avanzar hacia un modelo de desarrollo equilibrado que garantice la calidad de vida de la ciudadanía, la competitividad del tejido productivo y la preservación de los recursos naturales.

En este contexto, el Grupo Municipal Unidos por Chipiona eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

### ACUERDOS

**Primero.-** Solicitar la creación de una mesa institucional permanente de seguimiento de infraestructuras de la Costa Noroeste, con participación de los ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda, Rota, Trebujena y Chipiona, así como de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, con el fin de coordinar prioridades, financiación y calendario de actuaciones.

**Segundo.-** Instar a las administraciones competentes a priorizar actuaciones que mejoren la seguridad vial y la movilidad cotidiana, especialmente en accesos urbanos, travesías, conexiones con zonas agrícolas y áreas turísticas.

**Tercero.-** Solicitar el refuerzo del transporte público interurbano mediante el aumento de frecuencias, ampliación de horarios y mejora de la conexión con servicios sanitarios, educativos y administrativos.

**Cuarto.-** Reclamar la inclusión de la Costa Noroeste en estrategias integrales de movilidad sostenible, impulsando el transporte público limpio, infraestructuras ciclo-peatonales intermunicipales y la digitalización de la movilidad.


**Quinto.-** Solicitar que en la planificación ferroviaria se evalúe el impacto socioeconómico de la recuperación de conexiones comarcales, garantizando la participación activa de los municipios afectados.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a entidades empresariales, agrarias y sociales de la comarca para su conocimiento, participación y colaboración.

**Séptimo.-** Instar a las administraciones competentes a impulsar una solución integral a la problemática de la zona inundable del acuífero de Chipiona, tomando como referencia técnica estudios existentes y garantizando financiación suficiente.

**Octavo.-** Solicitar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía el establecimiento de mecanismos estables de financiación y una mayor aportación económica para los municipios con elevada presión turística, crecimiento poblacional estacional y aumento de la demanda sanitaria.

**Noveno.-** Manifiestar el apoyo institucional a las iniciativas ciudadanas de

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56	- 27/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35	



defensa ambiental frente a los riesgos de contaminación marítima de la cuenca del Guadalquivir, instando a reforzar los controles sobre actividades potencialmente contaminantes.

**Décimo.-** Instar a estudiar la viabilidad de una conexión marítima regular entre Chipiona y Mazagón como eje de cooperación territorial, movilidad sostenible y dinamización turística.

**Undécimo.-** Solicitar la priorización de inversiones en la regeneración, protección y mantenimiento del litoral, incluyendo aportaciones de arena, defensa costera y medidas de adaptación al cambio climático.

**Duodécimo.-** Impulsar la elaboración de un Plan Estratégico de la Costa Noroeste que integre desarrollo económico, sostenibilidad ambiental, turismo responsable y cohesión territorial.

**Decimotercero.-** Solicitar la mejora de infraestructuras hidráulicas y de saneamiento para garantizar la seguridad hídrica, especialmente en periodos de alta demanda estacional.

**Decimocuarto.-** Promover la captación de fondos europeos (Next Generation u otros programas) para proyectos vinculados a movilidad sostenible, digitalización, resiliencia climática y economía azul.

**Decimoquinto.-** Instar a la creación de programas específicos de apoyo al sector agrícola local, facilitando accesos, modernización de regadíos y comercialización.

**Decimosexto.-** Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento anual de los acuerdos adoptados, con informe público al Pleno.

## CONCLUSIÓN

El Grupo Municipal Unidos por Chipiona considera que esta propuesta responde a una visión estratégica, realista y necesaria para afrontar los retos actuales y futuros del municipio, apostando por la cooperación institucional, la sostenibilidad y el bienestar de la ciudadanía.

Asimismo, se acuerda dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial, a la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y al Gobierno de España, así como al Congreso de los Diputados, a fin de que tengan conocimiento del mismo y, en su caso, adopten las medidas que estimen oportunas en el ámbito de sus respectivas competencias .”

## PUNTO QUINTO.- URGENCIAS

No se presentaron.

## II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

### PUNTO SEXTO.- DACIÓN A CUENTA POR EL SR. ALCALDE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 16/02/2026 AL 20/03/2026.

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de fecha 16/02/2026 al

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56	- 28/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35	



20/03/2026.



**PUNTO SÉPTIMO.- DACIONES A CUENTA.**

Se presentan en el punto sexto.

**PUNTO OCTAVO.- RUEGOS**

**D<sup>a</sup>. María Naval (PSOE):** Ruega al Delegado de Medio Ambiente que se ponga en marcha el Consejo Local de Medio Ambiente.

Ruega, en cuanto a la cornisa del apeadero, a parte del ruido, ha visto en las redes que el techo salía volando, que no sabe de quién es competencia, pero como ahora pertenecen al Consorcio, que se acordone o se arregle o se señale.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado (PP):** Ruega que se celebre una Junta de Portavoces, por el tema de la renovación del servicio del agua, que esté el Concejala Pepe Mellado y tiene algunas dudas, para saber las intenciones con los trabajadores y con este servicio, aunque queden dos años.

Ruega, en cuanto a los parques infantiles, ahora le preocupa más el del Parque Blas Infante que es el que peor está y la Feria está al lado.

Ruega al Sr. Alcalde que le responda sobre los programas de empleo para los jóvenes, durante seis meses, que son necesarios por motivos laborales y económicos, que son de subvencionados al 100% por parte de la Junta de Andalucía y que no se ha solicitado, que se le han dado a todos los ayuntamientos que lo han pedido, y se ha perdido por su mala gestión, para 12 jóvenes de nuestra localidad y a coste cero.

**D. Luis Manuel Rivera (PSOE):** Ruega a la Concejala de Educación, el 12/12/2025 registró una propuesta para que Educación se pusiera en contacto con la Consejera de Educación, para crear unos ciclos formativos de grado medio y de grado superior de agricultura, les dijeron que no podía pasar a Pleno, porque la Secretaria tenía que pedir informes a la Junta de Andalucía. Que se están reuniendo con el COA, desde el PSOE con varias entidades, quiere saber si se ha hecho algo.

Y ha pasado al grupo del Pleno del Ayuntamiento, copia de una propuesta para dedicar una glorietta a los Agricultores, como todas las propuestas se quedan fuera y que mentiroso no es, la presentó en el año 2019.

**Concejala de Medio Ambiente:** Responde al ruego de la Sra. Naval, preguntando cuáles son los asuntos urgentes de medio ambiente para reunir al Consejo.

**Concejala de Agricultura:** Responde sobre el parque infantil, en el último proyecto venían ciertos parques y como saben, hay actos vandálicos, en la zona del Faro, todos los días igual. Hay que hacer una memoria para anotar todas las incidencias y sacar otra licitación para mejorarlos.

En cuanto a la subvención de la Junta, ActivaT, ese plan nos llega de Fomento a

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56	- 29/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35	



**Ayuntamiento  
de Chipiona**  
Secretaría General  
LMAFdR/ibc



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en sesión ordinaria  
de Pleno  
de fecha 30/04/2026  
**LA SECRETARIA GENERAL**

Personal, el máximo a pedir son 12 trabajadores, se lo mandamos a Formentor, pero nosotros tenemos un Convenio con una diferencia salarial por puesto de trabajo, que en este caso la tendría que abonar el ayuntamiento, el coste al 100% no es cierto, el ayuntamiento ha tenido que condicionarlo.

**Concejala de Educación:** Entiende que es una propuesta a Pleno lo que ha lanzado el Sr. Rivera, que no le ha dicho nada, es la primera noticia para ella y le pide que debería haberse reunido con ella. Que está en contacto con la Delegada Territorial y si hay esa petición y necesidad, hay muchos grados en localidades vecinas, si quiere el catálogo se lo puede facilitar.

**Sr. Alcalde:** Sobre el apeadero, es cierto que hay una creencia antiquísima que el Cartujano es el que tiene la licitación del bar y es quien tiene que mantener todo el edificio, pues no es así, es municipal y lo tenemos que mantener nosotros, que se está haciendo el proyecto y espera que pronto salga a licitación. Está prevista una reunión de portavoces para tratar el asunto rogado por la Sra. Jurado.

Le gustaría saber si alguien ha recibido ese remanente, respondiendo también a la Sra. Jurado, que esta mañana ha llamado a la Técnico y le ha dicho que no tiene conocimiento, no ha salido en ninguna disposición, le ha enviado una providencia para que le informe.

Y sobre la glorieta de los Agricultores lo mirará y lo estudiará.

#### **PUNTO NOVENO.- PREGUNTAS**

No se presentaron en tiempo y forma, pero el Sr. Alcalde las responde en el punto octavo, ruegos.

Y siendo las **14:16 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL  
D<sup>a</sup>. Sandra María Antón García

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 05-05-2026 14:35:23 Fecha: 06-05-2026 08:29:46	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 6/2026	Fecha: 06-05-2026 08:29	
Nº expediente administrativo: 4581/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/3962DF26DA4935DBDFE721E62184A5A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2026 08:29:56	- 30/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2026 13:54:35	